

Asociación Vecinal Residencial “Resina”.
Proyecto: fiestas infantiles (carnavales y reyes).
Subvención concedida: 239,93 euros.
Proyecto: promoción asociacionismo.
Subvención concedida: 705,67 euros.
Total entidad: 945,60 euros.

Asociación de Vecinos “La Amistad San Luciano”.
Proyecto: excursión sociocultural León.
Subvención concedida: 1.686,56 euros.
Proyecto: excursión sociocultural Almagro.
Subvención concedida: 1.693,61 euros.
Total entidad: 3.380,17 euros.

“La Incolora”
Proyectos: actividades interculturales de ocio compartido.
Subvención concedida: 6.139,35 euros.
Proyecto: comunicación información y promoción acceso a TIC.
Subvención concedida: 5.023,68 euros.
Gastos de alquiler.
Subvención concedida: 1.525,74 euros.
Total entidad: 12.688,77 euros.

AMIFIVI (Asociación de Minusválidos Físicos de Villaverde).
Proyecto: Certamen Literario “Frida Kalo”.
Subvención concedida: 2.760,05 euros.
Gastos de alquiler.
Subvención concedida: 1.378,60 euros.
Total entidad: 4.138,65 euros.

Asociación Alcohólicos Rehabilitados Villaverde.
Proyectos: información y orientación sobre alcoholismo en Villaverde.
Subvención concedida: 2.117,02 euros.
Gastos de alquiler.
Subvención concedida: 549,27 euros.
Total entidad: 2.666,29 euros.

Sociedad Ornitológica Villaverde.
Proyecto: 41.º concurso anual de la sociedad
Subvención concedida: 4.234,03 euros.
Total entidad: 4.234,03 euros.

AV “La Unidad de Villaverde Este”.
Proyecto: actividades 2008.
Subvención concedida: 3.034,39 euros.
Gastos de alquiler.
Subvención concedida: 386,15 euros.
Total entidad: 3.420,54 euros.

Asociación de Vecinos “Oroquieta”.
Proyecto: día de la Mujer.
Subvención concedida: 232,87 euros.
Proyecto: semana de los chavales.
Subvención concedida: 903,26 euros.
Total entidad: 1.136,13 euros.

Asociación “Semilla”.
Proyecto: campamento fin de curso.
Subvención concedida: 2.018,22 euros.
Proyecto: XI Jornadas de Jóvenes (“Tomamos la palabra”).
Subvención concedida: 9.594,32 euros.
Total entidad: 11.612,54 euros.

(02/16.091/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Servicio de Licencias
Unidad Técnica de Ordenación I

ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones,

el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca sita en la calle Casas de Miravete, número 20, en el Distrito de Villa de Vallecas, promovido por “Proipi, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Madrid, a 2 de diciembre de 2008.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/16.199/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Gestión Urbanística
Subdirección General de Promoción del Suelo
Departamento de Gestión Zona I

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente la disolución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8.5.2, “Industrial Isla Jamaica”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística. El precepto citado en primer lugar es de aplicación a la disolución propuesta como norma de derecho sustantivo vigente al inicio de la gestión del ámbito, conforme establece la disposición transitoria cuarta, apartado segundo, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de treinta días mediante la inserción del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, con notificación individualizada a los interesados.»

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de notificar el acuerdo transcrito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los afectados por las presentes actuaciones, cuyo domicilio resulta desconocido, y a los que intentada notificación esta no ha podido practicarse por diferentes circunstancias, en los términos que a continuación se señalan:

- Doña María Sol Martínez Otero, don Ponciano Montero Morales, don Emilio Guzmán Feito Mayoral, don Ramón Esteban Pérez, doña Concepción Montes de Federico y doña Mercedes López Otero, a quienes se les comunicó mediante notificación individual que ha sido devuelta por el Servicio de Correos al resultar desconocidos en el domicilio a que fueron enviadas.
- Don Waldo Agüí Baena, al haber sido avisado y no comparecer para su retirada en el plazo establecido.

- “Readimys Asland, Sociedad Anónima”, doña Catalina Sanz e hijas y don Julián Montes de Federico, por estar ausentes.
- Don Marcelo Salamanca Otero y doña Maruja Portabales Vizcaíno, por haber fallecido.

El acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición potestativo, ante el órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien podrá ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 26 de noviembre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/16.159/08)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Gestión Urbanística Subdirección General de Promoción del Suelo Departamento de Gestión Zona I

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2008, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación del Sector PP-II.2, “Arroyo del Santo”, conforme al artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Comunidad de Madrid, de aplicación a este procedimiento conforme a la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al haberse cumplido los fines para los que fue creada, con publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, de Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, de aplicación a este procedimiento conforme a la disposición transitoria cuarta de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.—Expedir certificación administrativa acreditativa del presente acuerdo, de la que se dará traslado al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, a los efectos oportunos.»

Con la publicación del presente anuncio se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que el contenido del precedente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta. Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de su resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo es de seis

meses a contar desde el siguiente día en que debe entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 12 de noviembre de 2008.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(02/15.841/08)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades e Industrias de la Dirección General de Gestión Urbanística.

711/2008/22624.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Subestación eléctrica.
Calle del Eje, números 1-8, 30.

711/2008/26178.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de transformación.
Calle Pueblanueva, número 34.

711/2008/26175.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de transformación.
Avenida Central, número 3.

711/2008/26169.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de transformación.
Calle 4 Sur, número 1.

711/2008/26164.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de transformación.
Calle Arte Conceptual, número 8.

711/2008/25649.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de transformación.
Avenida Central, número 57.

711/2008/25623.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de transformación.
Avenida Central, número 59.

711/2008/25603.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de transformación.
Alameda de Osuna número 8.

711/2008/25599.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de transformación.
Calle Villamayor de Santiago, número 13.